

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **26 2001 00581 00**

De conformidad con los artículos 173 y ss. de la Ley 222 de 1995, se conforma la junta asesora del liquidador, así:

1. Un representante de las entidades públicas acreedoras.
 - a. ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA (PRINCIPAL) - TESORERIA (principal)
 - b. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ – TESORERÍA (suplente)
2. Un representante de las entidades financieras acreedoras.
 - a. PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REFINANCIA CUYO VOCERO ES FIDUCIARIA COLPATRIA cesionario del crédito que inicialmente correspondía a LLoyds TSB BANK - BANISMO (principal)
 - b. BANCO GANADERO - BBVA (suplente)

No se designan representantes de trabajadores, acreedores con garantía real, que no sean entidades financieras, ni representante de socios, en los dos primeros casos por que no fueron reconocidos en el curso de este trámite y en el tercer evento como quiera que el proceso se adelanta respecto de persona naturales comerciantes.

3. Dos representantes de los acreedores quirografarios.
 - a. ADMINISTRACIÓN EDIFICIO CENTRO INTERPOR (principal).
 - b. MANUEL PEREZ PEREZ (principal)
 - c. JOSE DOMINGO MORA (suplente)

Comuníquese de la designación indicándoles que en un término no mayor a este nombramiento por el medio más expedito, informándoles que en un término no mayor a 10 días hábiles deberán expresar su aceptación y deberán allegar a este despacho las actas de las reuniones que se celebren (Art. 174 Ley 222 de 1995). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
-2-

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1dd57268d00e2d6084ca7d3f09e59959ade1c731cb695dbbe22dfa9d83c748

Documento generado en 09/06/2021 02:45:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>